



**BASES DE SORTEO
"AGOSTO SOBRE RUEDAS" - 81/2025
CASINO MDS CALAMA**



1. Antecedentes Generales

Casino MDS Calama, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada **"AGOSTO SOBRE RUEDAS" - 81/2025**. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de "MDS Club" de Casino MDS Calama, en donde participan todas las categorías, optar a ganar un automóvil Marca MG, modelo MG3 año 2025 (color en exhibición) o \$10.000.000 en efectivo, del sorteo **"AGOSTO SOBRE RUEDAS" - 81/2025**. Este sorteo será válido el sábado 30 de agosto del 2025, periodo señalado en el numeral 2 de las presentes bases.

Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Calama, en la comuna de Calama y en su sitio web www.mdscasinos.com. El sorteo contará con la presencia de Notario Público.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"AGOSTO SOBRE RUEDAS" - 81/2025**, se efectuará el sábado 30 de agosto del 2025, entre las 21:00hrs y las 03:00hrs (del día siguiente).

El lunes 04 de agosto se podrá comenzar con la emisión de cupones.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para participar en este sorteo y declarar un ganador, los requisitos habilitantes son los siguientes:

- Ser socio de MDS Club de Casino MDS Calama y ser mayor de 18 años.
- Se excluye la participación de tarjetas anónimas.
- Exhibir su tarjeta de socio MDS y su cédula de identidad o pasaporte vigente, ambos en formato físico, antes de subir al escenario principal donde se desarrollará el sorteo. Ambos documentos, tarjeta y cédula o pasaporte serán verificados por el equipo responsable del sorteo.
- El portador de la tarjeta MDS Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Encontrarse presente, dentro del Casino, al momento de efectuarse el sorteo.
- La persona favorecida, debe haber jugado con su tarjeta inserta en Máquinas de azar y/o jugado para el caso de Mesas de juego de Casino, durante el día, información que será entregada y corroborado por personal de Servicio al Cliente, Jefe de Sección o Director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
- Haber canjeado cupones por su puntaje acumulado en el Club MDS y/o haberlo adquirido a través de alguna promoción realizada por Casino MDS Calama, y estos haberlos depositado en el buzón del sorteo. Estos cupones contienen la información de la persona que cambio los cupones (Nombre, Rut y número de cuenta) con su tarjeta de socio.
- El ganador del sorteo deberá reclamar Sr. Notario el premio que ha obtenido, dentro de los 90 segundos siguientes de haberse anunciado el nombre del ganador. Si en este plazo esto no ocurriera o no portara los documentos identificatorios exigibles, este cupón irá al agua y se procederá a sacar un nuevo cupón y así sucesivamente hasta que la persona seleccionada cumpla con los requisitos. La excepción se dará en el caso de que el ganador sufra de alguna capacidad especial y sea impedimento para llegar dentro del tiempo establecido, ante esta situación deberá acercarse a cualquier funcionario del Casino, el cual deberá informar por radio que el cliente ya que se hizo presente, en ese momento se incorporarán 90 segundos anexos para permitir la llegada del ganador.
- **El ganador deberá permitir toma de fotografías y filmación del momento en que reclame su premio hasta que le sea entregado el mismo para posterior publicación, ya sea en el interior del casino, así como en cualquier medio de comunicación que el casino estime pertinente. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.**



3.2 Las condiciones para que se desarrolle el sorteo y los clientes de Casino MDS Calama puedan participar son:

- a) El sorteo se efectuará en el interior del Casino en presencia de todos los asistentes y de Notario Público.
- b) Se sorteará lo siguiente: Marca MG, modelo MG3 año 2025 (color en exhibición) o \$10.000.000.- en efectivo.
- c) Los participantes deberán canjear su puntaje acumulado en el Club MDS (acumulado por juego en mesas y/o máquinas) por cupones, y estos depositarlos en el buzón habilitado para este efecto, pues son los cupones los que participan en el sorteo. El puntaje corresponderá a **200** puntos los que serán descontados de la cuenta del socio.

3.3 La mecánica de este sorteo consta de la siguiente forma:

El sorteo se realizará el sábado 30 de agosto del 2025, mencionado en el numeral 2, desde las 21:00 horas hasta las 03:00hrs (del día siguiente) en la siguiente modalidad:

DÍA	N° Ganadores	Modalidad
sábado 30 de agosto del 2025	1	Cupones por canje de puntos.

El proceso se llevará a cabo en el salón de juegos, en el interior del Casino, según la siguiente modalidad:

- a) El canje de cupones se realizará hasta las 02:00hrs en mesón MDS y en kioscos de canje, pasada esta hora sólo se permitirá el canje a las personas que queden en la fila, finalizado este canje se procederá a trasladar el buzón al lugar en donde se realizará el sorteo y se traspasarán los cupones a la tómbola o ciclón, desde donde se extraerá el cupón ganador.
- b) La persona seleccionada para sacar el cupón ganador deberá tener sus antebrazos totalmente descubiertos, desde los codos hacia abajo, y mostrar sus manos abiertas a todo el público. Se escogerá 1 cupón, desde el ciclón habilitado o tómbola. El cupón será entregado al Notario, quien en conjunto con personal de Marketing verificarán que la persona allí mencionada se encuentre entre los presentes y cumplan con los requisitos señalados en el punto 3.1 y 3.2 de las presentes bases. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos se anulará el cupón y se procederá nuevamente con el sorteo.
- c) Al momento del sorteo se llamará al cliente del cupón seleccionado, para lo anterior, se darán 90 segundos desde el tercer llamado a viva voz realizado por el animador. Si éste no llegara se procederá a escoger un nuevo cupón desde el interior del ciclón, esto hasta que se encuentre a la persona ganadora.
- d) Se declarará ganador a la persona que cumpla con los requisitos señalados en este documento. Dichos requisitos serán verificados con apoyo de seguridad asignado y/o representante de Marketing, Máquinas y/o Mesas.
- e) La persona ganadora tendrá que escoger entre un vehículo 0 kilómetros Marca MG, modelo MG3 año 2025 (color en exhibición) o \$10.000.000.- en efectivo.

CUPÓN

El cupón es el elemento que diferenciará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte vigente. Estos cupones contienen los siguientes datos:

- Nombre del socio
- Rut del socio
- Número de cuenta del socio
- Número de cupón
- Fecha de impresión del cupón
- Nombre del sorteo



Cualquier falsificación o enmendadura del cupón, será penada y no será cupón válido para participar en el sorteo, ni ser acreedor del premio. De ser sorprendido se hará la denuncia respectiva ante el Ministerio Público.

3.4 Con respecto a las condiciones de entrega del premio, se informa que:

- a) Casino MDS Calama se exime del pago de patente, permiso circulación, bencina y/o cualquier gasto el que deba incurrir para el traspaso de vehículo a su nuevo propietario.
- b) El ganador deberá retirar el vehículo desde el lugar que le sea asignado, siendo este comunicado al ganador de forma directa, posterior a la realización del sorteo. Casino MDS Calama se exime de cualquier responsabilidad en caso del que el ganador desee vender el vehículo. Casino MDS Calama no dará opción a entregar el valor del vehículo en dinero.
- c) En caso de que el ganador haya optado por el vehículo en el momento del sorteo pero no pueda inscribir el vehículo a su nombre debido a algún impedimento legal y/o reglamentario, tendrá el plazo de 15 días corridos para regularizar su situación o se le dará como ganador nulo y perderá su derecho a reclamar el premio, no pudiendo optar tardíamente por recibir el monto en efectivo.
- d) El vehículo no podrá ser inscrito a otro nombre que no sea el del ganador oficial.
- e) El sorteo se realizará en presencia de Notario Público, a quien se le solicitará participar de todas las etapas del sorteo final para entregarle legitimidad al sorteo.

4. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino MDS Calama mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

5. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona,
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MDS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino MDS Calama.

6. Suspensión o Modificación

Casino MDS Calama, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com.



7. Aceptación de bases y derechos de uso de datos

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Calama, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino MDS Calama promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

**OSCAR ANDRES
GUZMAN
CASTRO**

Firmado digitalmente
por OSCAR ANDRES
GUZMAN CASTRO
Fecha: 2025.07.28
12:51:46 -04'00'

**CASINO MDS CALAMA
JULIO 2025**

Certifico que la presente fotocopia
es testimonio fiel de su original.

CALAMA

28 JUL. 2025

CRISTOBAL IGNACIO LY VALLOTTON
NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE MINAS INTERINO
EL LOA - CALAMA



MARIA JOSÉ BACIAN CIELO

NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS SUPLENTE
DE CRISTOBAL IGNACIO LY VALLOTTON
(INTERINO)(EL LOA - CALAMA)



EXT-250728-1340-01318

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

